

20. ENE 2011

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE - Nº 019/11

Sucre, 14 de Enero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro Nº CDE1-298, ingresa el 14 de Diciembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 1094 del 10 de diciembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 273/2010 "Continuación Poteo Alto Aranjuez" D-4**, (Código Interno Nº 345/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-4, mediante Nota SUB ALCALDÍA D-4 CITE: Nº 701/2010 del 12 de noviembre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cálculos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del Gobierno Municipal de Sucre el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "Continuación Poteo Alto Aranjuez" D-4, con Precio Referencial de Bs. 199.901,31, provenientes de Recursos del IDH, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 060/2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la convocatoria el 14 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 345/10, **CUCE: 10-1101-00-217097-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 199.901,31, con el siguiente cronograma de plazos de contratación definido a fojas 106:

- |  |            |
|--|------------|
| ➤ Publicación de la convocatoria         | 15/11/2010 |
| ➤ Presentación de propuestas             | 19/11/2010 |
| ➤ Calificación de Propuestas técnicas    | 19/11/2010 |
| ➤ Adjudicación y/o declaratoria desierta | 24/11/2010 |
| ➤ Presentación de documentos             | 30/11/2010 |
| ➤ Firma de Contrato                      | 09/12/2010 |

Que, la Comisión de Calificación designada mediante ANPE RPA Nº 295/10 de 18 de noviembre de 2010, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE Nº 236/10 del 19 de noviembre de 2010 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta de la Empresa "MULTISERVICIOS MASTER" (Unipersonal) evidenciándose además la participación de once proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 19 de noviembre de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE Nº 304a/10 del 24 de noviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "Continuación Poteo Alto Aranjuez" D-4 a la propuesta de la Empresa unipersonal "MULTISERVICIOS MASTER" cuyo propietario y representante legal es el Sr. Agustín Hortelano Condori, por el monto de Bs. 184.924,08 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Veinticuatro con 08/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM N019/11

Que, el Proyecto "Continuación Poteo Alto Aranjuez" D-4, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA con Certificación Presupuestaria del 21 de octubre de 2010, con Preventivo N° 11994, con Código SISIN A011125700000, Categoría Programática 11 0057 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (IDH), Partida de Gasto 42310 con un monto total autorizado de Bs. 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la certificación presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra será emplazada en la quebrada de la zona de Alto Aranjuez, muy próximo a la avenida que une a los barrios de Alto y Bajo Aranjuez del Distrito -4 del Municipio de Sucre, para encasar las aguas residuales que desembocan en dicha quebrada y evitar la contaminación ambiental existente en la zona y se realizará de acuerdo a los ítems y características técnicas del diseño del Proyecto. Según el Art. 85 Numeral 4) de la Ley 2028 de Municipalidades, los Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de la máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas, con sus lechos aires y taludes hasta su coronamiento, constituyen Bienes de Dominio Público que corresponden al Gobierno Municipal y son de carácter INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES, estando totalmente prohibido la apropiación por parte de personas particulares.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 273/2010 de fecha 10 de diciembre para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-4 (fs. 050)
- Especificaciones Técnicas (fs. 01 a 029)
- Estudio de Suelos (fs. 039)
- Documento Base de Contratación (fs. 054 a 119)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proc. Contratación (fs. 120)
- Descripción del Proyecto (fs. 045 a 046)
- Certificación Presupuestaria (fs. 049)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 053)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 121)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 122 a 123)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 137 a 155)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 124 a 136)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 132)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 156)
- Nota de Adjudicación (fs. 157)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 159)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 160)
- Registro de Comercio de FUNDEMPRESA (fs. 167)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 166)
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (fs. 165)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 162)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 273/2010 de fecha 10 de Diciembre de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@ham-sucre.gov.bo](mailto:concejo@ham-sucre.gov.bo) • Dirección Postal: Casilla 778  
[www.hcm-sucre.gov.bo](http://www.hcm-sucre.gov.bo) • Sucre - Bolivia

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM N019/11

Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte la Empresa unipersonal "MULTISERVICIOS MASTER", cuyo propietario y Representante Legal es el Sr. AGUSTÍN HORTELANO CONDORI, para la ejecución de la Obra "CONTINUACIÓN POTEÓ ALTO ARANJUEZ" D-4, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 184.924,08 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Veinticuatro con 08/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales del proceso de contratación y de la convocatoria.

- Art. 2º** Se deja claramente establecido que la determinación del Precio Referencial, el Diseño del Proyecto, la designación de los integrantes de la Comisión de Calificación y de la Comisión de Recepción (mismos que deberán tener relación con el objeto de la contratación), la evaluación de las propuestas, la adjudicación, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, el control de la vigencia de las garantías y demás actuaciones que hacen al proceso de contratación y durante la ejecución del mismo; es de responsabilidad del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón a que las competencias y los procedimientos para cada instancia se encuentran establecidos en la normativa vigente.
- Art. 3º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-4.
- Art. 4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5º** Se Instruye al Ejecutivo Municipal para que en forma simultánea a la ejecución de la obra y con carácter urgente proceda a realizar los trámites de inscripción en Derechos Reales para consolidar el derecho propietario de todo el área de intervención de la obra del poteo en su totalidad para garantizar el derecho propietario a favor del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art. 6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art. 9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Profa. Arminda O. Herrera Gonzales  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL